



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 529-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 1027-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 08 de setiembre de 2022; el Oficio N° 553-2022-UNF-VPAC/FIAB de fecha 20 de setiembre de 2022; el Oficio N° 656-2022-UNF-VPAC de fecha 26 de setiembre de 2022; el Informe N° 0317-2022-UNF-OAJ de fecha 10 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 1027-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) se dispone de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la partida gasto "Personal Contratado" por la suma de S/ 179,937.80, sin embargo, se solicita derivar el expediente a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para que se pronuncie respecto a la viabilidad de contratar a los cuatro (04) docentes para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; de acuerdo el presupuesto disponible y de ser viable solicite la emisión de la certificación presupuestaria, de corresponder".

Que, mediante Oficio N° 553-2022-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Coordinador de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita a la Vicepresidencia Académica, la contratación de un docente para cubrir la plaza faltante en la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, con Oficio N° 656-2022-UNF-VPAC, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para la contratación de la Mg. Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel. En tal sentido, solicita considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, con las respectivas opiniones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y el informe de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 0317-2022-UNF-OAJ, de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es resulta jurídicamente viable que de manera excepcional y extraordinaria se apruebe la contratación de la Docente Mg. Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel, para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR por excepción con eficacia anticipada, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Universidad Nacional de Frontera, del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	Facultad
01	Magister	Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel	47989482	Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

